

Código de conducta de proveedor



Código de conducta de proveedor

Contexto: Nuestro propósito es construir un mundo laboral que funcione mejor. Para mantenernos fieles a ese propósito, continuaremos mejorando la forma en que nos relacionamos con nuestros proveedores para fomentar la mejora continua del modo en que nosotros, y nuestra base de proveedores, abordamos y gestionamos asuntos importantes. Nuestras expectativas revisadas y estándares mínimos que figuran en el documento adjunto son el producto no solo del creciente entorno reglamentario a escala mundial con respecto a temas particulares, sino también de las crecientes expectativas de nuestros clientes y la comunidad en general.

EY Organizations (EY) valora las relaciones con nuestros proveedores y se compromete a trabajar con ellos y apoyarles para lograr los objetivos comunes. El desempeño de un proveedor y el cumplimiento de los exigentes estándares empresariales es una parte importante e integral de la cadena de valor de EY. EY promueve y espera la aplicación de exigentes estándares legales, éticos, medioambientales y relacionados con los empleados en el seno de nuestro propio negocio y entre nuestros proveedores.

Nuestro compromiso con la integridad y la profesionalidad se establece en nuestro Código de conducta global, que proporciona un conjunto claro de normas que rige toda nuestra conducta corporativa. Nuestro Código de conducta global está disponible en ey.com. Creemos que las desviaciones o violaciones del Código de conducta global son inaceptables y que nuestros clientes o proveedores deben sentirse capaces de plantear problemas sin temor a represalias o discriminación. Con ese fin, proporcionamos una [línea de atención](#) que servirá para tratar cuestiones éticas delicadas.

Este Código de conducta para proveedores establece las normas mínimas de conducta empresarial que esperamos de todos nuestros proveedores:

1. **Cumplimiento de las leyes:** los proveedores deberán cumplir plenamente todas las leyes y reglamentos que les sean aplicables.
2. **Sostenibilidad medioambiental:** EY espera que sus proveedores demuestren una comprensión clara de los riesgos, impactos y responsabilidades medioambientales asociados con los productos y servicios que brindan:
 - 2.1 Los proveedores deben contar con una política, declaración o programa medioambiental eficaz para mitigar los riesgos en este ámbito, cuya implementación debe ser evidente en todos los niveles de la empresa.
 - 2.2 Los proveedores deben contar con procesos para garantizar que sus operaciones se ajusten a toda la legislación medioambiental aplicable. Todos los permisos, aprobaciones y registros medioambientales requeridos deben obtenerse, mantenerse y cumplirse de acuerdo con las condiciones y requisitos allí definidos.
 - 2.3 El comportamiento medioambiental debe medirse, supervisarse y revisarse periódicamente. El proveedor debe esforzarse por realizar mejoras continuas en el comportamiento medioambiental a través de medidas factibles y emplear prácticas líderes cuando sea posible.
 - 2.4 Los proveedores deben esforzarse en la práctica para minimizar el uso de energía, agua y materias primas. Siempre que sea posible, estos recursos deben ser renovables o proceder de fuentes sostenibles.



2.5 Las emisiones a la atmósfera que puedan causar contaminación o contribuir al cambio climático deben ser supervisadas, controladas y minimizadas cuando sea posible.

2.6 Los proveedores deben esforzarse en la práctica para eliminar o reducir los niveles de residuos generados y deben reutilizarlos y reciclarlos siempre que sea posible. La manipulación, almacenamiento, movimiento, tratamiento y eliminación de todos los residuos deben llevarse a cabo de acuerdo con la normativa aplicable y de forma medioambientalmente responsable.

2.7 Los proveedores deben considerar las credenciales medioambientales y el desempeño de los proveedores en el seno de su propia cadena de suministro y exigirles que operen conforme a un conjunto mínimo de estándares.

2.8 Los productos y servicios proporcionados a EY deben incluir opciones que ofrezcan un impacto medioambiental reducido mediante la utilización de tecnologías, procesos y materiales sostenibles medioambientalmente optimizados, entre otros elementos.

3. Derechos humanos y sostenibilidad social: deben existir políticas para confirmar el compromiso del proveedor con los puntos 3.1 a 3.12, y deben establecerse programas de mejora cuando sea relevante:

3.1 Libertad contra el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y la trata de personas:

- Todo empleo será elegido libremente por el trabajador. Los trabajadores tendrán la libertad de dejar su empleo en cualquier momento (sujeto a períodos de notificación razonables y remunerados) y no estarán sujetos a ninguna coacción o restricción mediante, por ejemplo, la posesión de copias originales de pasaportes, documentos de identidad o depósitos monetarios.
- No se utilizará la servidumbre por deudas. El trabajo debe realizarse por una retribución justa y no debe llevarse a cabo para pagar una deuda contraída (es decir, como resultado de prácticas de contratación engañosas).

3.2 Agencias de contratación: cuando el proveedor utiliza agencias o intermediarios de contratación, se debe llevar a cabo la debida diligencia y la gestión continuada para garantizar que los riesgos de explotación de los trabajadores, como la servidumbre por deudas, se mitiguen eficazmente. La evidencia razonable de estas actividades debe estar disponible para EY en caso de que así lo solicite, con un período de aviso razonable.

3.3 Trabajo infantil: los proveedores deben adherirse a las leyes locales relativas a la edad mínima para trabajar y no participar en el trabajo infantil, directa o indirectamente. Según el convenio sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (C138) de 1973, el trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo realizado por niños menores de 12 años, el trabajo no liviano realizado por niños de 12 a 14 años y el trabajo peligroso realizado por niños de 15 a 17 años. Los proveedores también deben asegurarse de que las horas de trabajo para las personas en edad escolar no excedan el máximo de horas de una jornada escolar. En los casos en que se detecte trabajo infantil, deberían establecerse programas para ayudar al menor a acceder a la educación.

3.4 Salarios y beneficios: como mínimo, se debe respetar el criterio legal de salario mínimo en toda la mano de obra, los empleados deben recibir información clara sobre sus salarios y no se permiten deducciones injustas de los salarios como medida disciplinaria.

3.5 Horas de trabajo: las horas de trabajo deben estar limitadas de acuerdo con las leyes nacionales o locales, incluidos los descansos. Las horas extraordinarias deben ser voluntarias, no deben reemplazar el empleo regular y deben remunerarse de manera justa.



3.6 Libertad de asociación, negociación colectiva o medios paralelos: los empleados tienen derecho a afiliarse o formar un sindicato sin sufrir discriminación o intimidación. Cuando la libertad de asociación y la negociación colectiva estén restringidas por ley, los empleados deben tener derecho a desarrollar medios paralelos.

3.7 Salud, seguridad y condiciones de trabajo: debería proporcionarse un entorno de trabajo seguro e higiénico con conocimiento de los peligros específicos de la industria. Se debe proporcionar la formación pertinente a los empleados.

3.8 Empleo regular: todos los empleados deben recibir un contrato de trabajo por escrito que establezca sus términos y condiciones de acuerdo con la jurisdicción legal local pertinente. Esperamos que todo el empleo y la rescisión del empleo se lleven a cabo de manera justa.

3.9 Ningún trato severo o inhumano: los proveedores deben prohibir el abuso, la amenaza de abuso y el acoso o intimidación sexual o de otro tipo. Los proveedores pondrán a disposición de todos los trabajadores de sus operaciones y cadena de suministro un mecanismo por el cual las quejas relacionadas con las prácticas laborales pueden plantearse de forma anónima, sin temor a represalias. Los proveedores deben investigar y tomar las medidas adecuadas para remediar todas las quejas planteadas.

3.10 Subcontratación: cuando se utilice la subcontratación autorizada para apoyar la ejecución de servicios para EY, el proveedor deberá confirmar que el subcontratista cumple las expectativas mínimas establecidas en el apartado 3 de este documento a través de los siguientes controles:

- El proveedor deberá tomar las medidas necesarias para obtener y mantener la visibilidad sobre los riesgos de los derechos laborales en las operaciones y las cadenas de suministro de los subcontratistas.
- El proveedor obtendrá el derecho a auditar las operaciones del subcontratista.
- Los registros de las auditorías realizadas a los subcontratistas estarán disponibles en caso de que se soliciten.
- El proveedor deberá tener acuerdos por escrito con los subcontratistas para garantizar que cualquier subcontratación adicional por parte de la empresa subcontratista (a) esté autorizada y (b) cumpla las normas establecidas en este documento.

3.11 Derecho a auditar: los proveedores deben obtener el derecho de auditar a sus proveedores para evaluar las condiciones de trabajo y el grado en que se respetan los derechos laborales de los trabajadores. Los registros de las auditorías realizadas a la cadena de suministro de los proveedores estarán disponibles en caso de que se soliciten.

3.12 Respuesta a incidentes: los proveedores tomarán las siguientes acciones, como mínimo, cuando se identifique un incidente de trabajo forzoso o en régimen de servidumbre o que incluya trata de personas o trabajo infantil:

- Revelar el incidente / alto riesgo a las autoridades pertinentes
 - Revelar el incidente / alto riesgo a EY
- Tomar las acciones apropiadas para remediar el incidente

3.13 Demostración de la debida diligencia razonable en el ámbito de la esclavitud moderna: EY espera que nuestros proveedores mantengan una visión activa sobre el riesgo inherente de la esclavitud moderna en su cadena de suministro (esto incluye certificaciones de terceros en relación con las normas de derechos humanos y cumplimiento social). Entre otros modos de investigación, esperaríamos que esto incluyera la participación de especialistas en derechos humanos para realizar auditorías de validación de proveedores de alto riesgo de forma intermitente, pero no menos de una vez al año.



Además de los requisitos mínimos anteriores, el proveedor deberá definir una norma mínima de derechos humanos que se aplique en todas las jurisdicciones y demostrar cómo se fomenta y se observa su cumplimiento. Tales normas deben referirse, como mínimo, a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- 4. Diversidad e inclusión:** nuestras decisiones de aprovisionamiento, contratación y gestión de relaciones con proveedores reflejarán y promoverán los principios de la política de diversidad e inclusión de EY (incorporando la igualdad de oportunidades) en el sentido de que buscarán garantizar que los proveedores no victimicen, hostiguen o discriminen a ningún empleado o parte del contrato debido a su género, identidad/expresión de género, estado civil, raza, etnia u origen nacional, discapacidad, religión, orientación sexual, edad o condición de tiempo parcial. Los proveedores deberán cumplir los requisitos de cualquier legislación aplicable sobre discriminación. Nuestros proveedores serán tratados de manera justa y equitativa durante el proceso de licitación y compra, y las decisiones se tomarán sobre la base de criterios de selección claros:

4.1 EY espera que los proveedores cuenten con una política para considerar la usabilidad y la inclusión de personas con discapacidades al diseñar productos o brindar servicios a EY. Como parte de la política, existen normas o procesos de accesibilidad que se ajustan a las directrices de discapacidad cuando los proveedores diseñan productos o prestan servicios.

4.2 EY espera que los proveedores dispongan de una política que prohíba explícitamente la discriminación/intimidación y el acoso por motivos de orientación sexual, raza, género o identidad/expresión de género. Además, también se anima a los proveedores a tener pruebas de capacitación sobre diversidad e inclusión que incluya la orientación sexual y la identidad/expresión de género.

4.3 El objetivo clave de nuestra estrategia de compras inclusivas es identificar, desarrollar y utilizar diversas empresas certificadas (definidas a continuación) que puedan mejorar nuestra ventaja competitiva y proporcionar productos y servicios innovadores y rentables para nosotros y nuestros clientes. Esperamos que todos los proveedores se esfuercen al máximo para procurar negocios diversos a fin de competir por bienes y servicios que los conviertan en proveedores preferentes del proveedor o como sus subcontratistas. De acuerdo con los términos de su acuerdo con una entidad de EY, los proveedores se comprometen a cumplir todos los requisitos de las agencias reglamentarias relevantes, así como con los reglamentos y programas locales de diversidad.

4.4 A los efectos de este Código de conducta de proveedor, un "negocio diverso" es una compañía que está certificada de que es propiedad y está operada y controlada por al menos un 51% de una o más minorías: mujeres, personas LGBT+, personas con discapacidad, veterano, veterano discapacitado en servicio o persona aborígen o indígena. Además, las empresas sociales y comerciales históricamente infrutilizadas según la definición del país local se incluirán en la clasificación de empresas diversas.

4.5 Es nuestro compromiso que las diversas empresas comerciales tengan las mismas oportunidades de competir por todos los bienes y servicios para convertirse en proveedores preferentes o subcontratistas de la organización. EY está comprometida con el desarrollo y el crecimiento de diversas empresas comerciales para construir un mundo laboral que funcione mejor y expandir las redes para construir relaciones fiables y enriquecidas.

4.6 EY espera que los proveedores tengan políticas equivalentes para promover la diversidad en sus cadenas de suministro y realizar compras en diversas empresas. Los proveedores acuerdan hacer un esfuerzo razonable para utilizar diversos proveedores y proporcionar pruebas a EY en caso de que se soliciten.



5. **Ética:** se espera la máxima integridad en todos nuestros tratos comerciales. Todas y cada una de las formas de corrupción, extorsión, soborno (incluidos los pagos de facilitación) y malversación de fondos están estrictamente prohibidas y pueden dar lugar a rescisión inmediata y demandas judiciales:
 - 5.1 Los proveedores no ofrecerán ni proporcionarán dinero ni nada de valor a ninguna persona si las circunstancias indican que es probable que todo o parte del dinero u otra cosa de valor se esté dando a otra persona o entidad para influir en la acción oficial u obtener una ventaja comercial.
 - 5.2 Se espera que los proveedores comprendan las políticas de atenciones y obsequios de EY relevantes antes de ofrecer o proporcionar al personal de EY cualquier atención o entretenimiento comercial. Nunca se deben ofrecer obsequios o entretenimiento al personal o representantes de EY bajo circunstancias que creen la apariencia de incorrección.
 - 5.3 Los proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos de control comercial aplicables en la importación, exportación, reexportación o transferencia de bienes y servicios (incluido el software y la tecnología). Todas las facturas y cualquier documentación aduanera o similar enviada a EY o las autoridades gubernamentales en relación con transacciones que involucren a EY deben describir con precisión los bienes y servicios proporcionados y su precio.
 - 5.4 Los proveedores no compartirán ni intercambiarán precios, costes u otra información competitiva, ni emprenderán ninguna conducta colusoria ante ningún otro tercero de EY con respecto a cualquier adquisición de EY propuesta, pendiente o actual.
 - 5.5 Los proveedores utilizarán solo subcontratistas u otros terceros que cumplan todas las leyes y regulaciones aplicables y que se adhieran a los mismos estándares (mínimos) establecidos en esta guía.
6. **Supervisión:** EY puede realizar encuestas de cumplimiento anuales para confirmar el cumplimiento de este Código de conducta de proveedor. Sin embargo, EY espera que los proveedores auditen y supervisen activamente sus procesos de gestión diarios con respecto al Código de conducta de EY y proporcionen pruebas a EY cuando así se solicite.

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de aseguramiento, impuestos, transacciones y asesoría. Los conocimientos y los servicios de calidad que brindamos ayudan a generar confianza en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes sobresalientes que se unen para cumplir nuestras promesas a todos nuestros grupos de interés. Al hacerlo, desempeñamos un papel fundamental en la construcción de un mejor mundo laboral que funcione mejor para nuestro personal, nuestros clientes y nuestras comunidades.

"EY" se refiere a una o más de las sociedades pertenecientes a Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited, una sociedad de responsabilidad limitada por garantía del Reino Unido, no brinda servicios a los clientes. La información sobre cómo EY recoge y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas en virtud de la legislación de protección de datos están disponibles en ey.com/privacy. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite ey.com.

© 2020 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

EYG no. 002141-20GbI

Este material se ha preparado únicamente con fines informativos generales y no debe considerarse como asesoramiento contable, fiscal o profesional. Consulte a sus asesores para obtener consejos específicos.

ey.com